



Of. I/1224/99

MTR. HÉCTOR E. SALGADO RODRÍGUEZ
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE
Ciencias Exactas en Ingenierías
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución los siguientes dictámenes emitidos por las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, aprobados en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario del día 09 de octubre de 1999:

- **Dictamen Núm. I/99/829** de fecha 3 de septiembre de 1999, que consta de 5 hojas útiles impresas por una sola cara, por el cual se aprueba la creación del Programa de la Especialidad en Valuación, adscrita a la División de Ingenierías del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, para cursarse bajo el sistema de créditos, a partir del calendario escolar 1998 "B".
- **Dictamen Núm. I/99/856** de fecha 9 de septiembre de 1999, que consta de 11 hojas útiles impresas por una sola cara, por el cual se aprueba la modificación al Programa de Posgrado en Ingeniería Eléctrica, con salidas en Maestría en Ingeniería Eléctrica, Maestría en Ciencias en Ingeniería Eléctrica y Doctorado en Ciencias en Ingeniería Eléctrica, adscrito al Departamento de Ingeniería Mecánica-Eléctrica del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, para cursarse bajo el sistema de créditos, a partir del calendario escolar 1999 "B".
- **Dictamen Núm. I/99/857** de fecha 9 de septiembre de 1999, que consta de 7 hojas útiles impresas por una sola cara, por el cual se aprueba la modificación al dictamen de creación del Posgrado Regional en Ciencias de la Tierra, con salidas a Maestría en Ciencias de la Tierra con Especialidad en Oceanografía y Meteorología Física y Doctorado en Ciencias de la Tierra con Especialidad en Oceanografía y Meteorología Física, para quedar administrado bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Física del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del calendario escolar 1999 "B".

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 11 de octubre de 1999



VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
RECTOR GENERAL

LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL

C.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.- presente
C.c.p. Dirección de Finanzas.- presente
C.c.p. Coordinación General Académica.- presente
C.c.p. Coordinación de Control Escolar.- presente
C.c.p. archivo
LGPM/ccs



Executivo
857

Exp. 021
Núm. I/99/857

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento proveniente del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, donde se propone la **modificación al dictamen de creación del Posgrado Regional en Ciencias de la Tierra, con salidas a Maestría en Ciencias de la Tierra con Especialidad en Oceanografía y Meteorología Física y Doctorado en Ciencias de la Tierra con Especialidad en Oceanografía y Meteorología Física**, en virtud de los siguientes:

Resultandos

1. Que el territorio mexicano tiene una extensión aproximada de dos millones de km²; sin embargo, si se considera el mar patrimonial, el área se incrementa a cinco millones de km². Aunque se han efectuado avances considerables en la descripción de este territorio, el entendimiento de los fenómenos meteorológicos y oceanográficos que lo afectan tales como las sequías, tsunamis, ciclones tropicales, entre otras, aún son tema de investigación para un mejor entendimiento de los mismos y así poder prevenir los efectos que ellos tienen sobre la población.
2. Que existe una enorme necesidad de comprender y describir los aspectos oceanográficos, atmosféricos y geofísicos en toda su extensión. Las tareas de evaluar los riesgos de algunos fenómenos meteorológicos y oceánicos que afectan nuestros mares, litorales y tierra firme, requieren de un gran número de especialistas.
3. Que por la envergadura de esta tarea, no puede pensarse que sea una sola institución la que se aboque a ella; se requieren de esfuerzos concertados de grupos de científicos del área de Ciencias de la Tierra diseminados en puntos estratégicos de la región.
4. Que se plantea un proyecto para la zona occidental del país para establecer un Posgrado en Ciencias de la Tierra, en el que el objetivo es formar maestros y doctores de alto nivel académico, teniendo como área principal de estudio la región occidental de México.
5. Que el Posgrado Regional en Ciencias de la Tierra, fue creada por el H. Consejo General Universitario, bajo el dictamen Exp. 021, Núm. I/841/97, de fecha 20 de octubre de 1997.

6. Que basándose en las recomendaciones del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología del 8 de octubre de 1998 en el Dictamen de réplica presentada a esa

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ccj
ms
S
Dea
Amj



institución al ser presentada para su evaluación dentro del Padrón de Programas de Posgrado de Excelencia, se proponen modificaciones al Programa del Posgrado Regional en Ciencias de la Tierra.

En virtud de la justificación antes expuesta, estas Comisiones Conjuntas de Educación y de Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia a las necesidades referidas, y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística, y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.



- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los titulares de los centros, divisiones y escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28, 31 y 42 de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción II del Estatuto General, ambos de la de la Universidad de Guadalajara, se proponen los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO.- Se aprueba la modificación al dictamen de creación del Posgrado Regional en Ciencias de la Tierra, con salidas a Maestría en Ciencias de la Tierra con Especialidad en Oceanografía y Meteorología Física y Doctorado en Ciencias de la Tierra con Especialidad en Oceanografía y Meteorología Física, para quedar administrado bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Física del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del calendario escolar 1999 "B".

SEGUNDO.- El plan de estudios del Posgrado Regional en Ciencias de la Tierra tendrá una duración para la Maestría en Ciencias de la Tierra con Especialidad en Oceanografía y Meteorología Física de 2 (dos) años y para el Doctorado en Ciencias de la Tierra con Especialidad en Oceanografía y Meteorología Física de 3 (tres) años y medio, para optar al grado de Maestría será necesario cubrir 100 créditos, para el Doctorado deberá cubrir 200 créditos y se organiza conforme a la siguiente estructura:



Programa	Áreas de Formación	Créditos
Maestría en Ciencias de la Tierra con Especialidad en Oceanografía y Meteorología Física	Área de Formación Básico Común Obligatoria	55
	Área de Formación Optativa Abierta	20
	Investigación o Prácticas de Campo	15**
	Seminario de Avances y Aceptación de la Defensa de la Tesis	10
	Total:	100
Doctorado en Ciencias de la Tierra con Especialidad en Oceanografía y Meteorología Física	Área de Formación Básico Común Obligatoria	55
	Área de Formación Optativa Abierta	45
	Investigación o Prácticas de Campo	40**
	Seminario de Avances y Aceptación de la Defensa de la Tesis	20
	Examen Pre-Doctoral	20
	Conferencias y Congresos Nacionales e Internacionales	20*
Total:	200	

Es obligatorio asistir a los seminarios de avances de investigación que se presenten en el Posgrado y cuando menos presentar una vez al semestre un seminario de avance de tesis.

* Se otorgarán 5 créditos por participación en cada congreso o conferencia nacional y 10 créditos por participación en cada congreso o conferencia internacional.

** Para hacer el cómputo de los créditos por práctica de campo, se partirá de la equivalencia de conformidad al Reglamento General de Planes de Estudio de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- La lista de asignaturas correspondientes a cada área es como sigue:

ÁREA DE FORMACIÓN BASICO COMÚN OBLIGATORIA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Oceanografía Física	FS550	C	80	0	80	11	
Meteorología Física	FS551	C	80	0	80	11	
Métodos de Investigación en Oceanografía y Meteorología	FS552	C	80	0	80	11	
Métodos Matemáticos	MT560	C	80	0	80	11	
Análisis de los Procesos y Campos Geofísicos	FS555	C	80	0	80	11	
Totales:			400	0	400	55	

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIA	CLAVE	TIPO	HORAS TEORÍA	HORAS PRÁCTICA	HORAS TOTALES	CRÉD	PRERREQ
Mecánica de Fluidos Avanzada	IQ608	C	60	0	60	8	
Teoría de Oleaje	FS556	C	60	0	60	8	
Dinámica Atmosférica	FS572	C	60	0	60	8	
Oceanografía Dinámica	FS652	C	60	0	60	8	
Caos y Orden	FS654	C	40	0	40	5	
Interacción Océano-Atmósfera	FS655	C	40	0	40	5	
Métodos Numéricos	MT630	C	60	0	60	8	
Temas Selector en Métodos Matemáticos	MT660	C	60	0	60	8	
Temas Selectos en Oceanografía Física	FS658	C	60	0	60	8	
Temas Selectos de Geofísica	FS659	C	40	0	40	5	
Termodinámica	IP504	C	40	0	40	5	
Temas Selectos en Meteorología Física	FS661	C	60	0	60	8	



Temas Selectos de Geología	FS662	C	40	0	40	5	
Temas Selectos de los Métodos de Recepción Remota	FS663	C	40	0	40	5	
Sistemas de Información Geográfica	FS664	C	40	0	40	5	
Meteorología Tropical	FS671	C	60	0	60	8	
Totales:			860	0	860	113	

CUARTO.- Se consideran optativas abiertas todas las materias que a juicio del Director de tesis se consideren pertinentes al campo de investigación del alumno y que se ofrezcan en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, u otros centros universitarios o en universidades con las cuales se tengan establecidos convenios de intercambio y/o colaboración.

QUINTO.- Para ingresar al Posgrado Regional en Ciencias de la Tierra, se deberán llenar los siguientes requisitos:

1.
 - a) Para ingresar a la Maestría ser titulado en alguna de las carreras de Licenciatura en Matemáticas, Física, Oceanografía, Meteorología, Geofísica, Geografía, Ingenierías y áreas afines al Posgrado, a juicio del Comité Consultivo del Posgrado. Este requisito podrá obviarse para los egresados de aquellas universidades que dentro de su legislación tienen como modalidad de titulación llevar cursos de Posgrado, con la condición de titularse antes de ingresar al tercer ciclo escolar, y
 - b) Para ingresar al Doctorado se requiere cumplir con los requisitos descritos en el inciso anterior o tener el grado de Maestro en Ciencias en las áreas afines a las especialidades del Doctorado.
2. Presentar un examen de conocimientos. Se aplicará con base en un programa especial, con el cual el candidato al Posgrado preparará el examen con una anticipación máxima de 6 (seis) meses antes del mismo. Este programa debe incluir los fundamentos de la especialidad, idioma inglés (lectura y libre traducción de un texto de la especialidad) y computación (sistemas operativos básicos y experiencia en el manejo de paqueterías de bases de datos y procesadores de texto);
3. Entrevista con el Comité Consultivo del Posgrado, el cual evaluará la solicitud y escuchará la presentación del estudiante sobre su área de interés;
4. Además de lo anterior, los aspirantes deberán satisfacer los requisitos de admisión que la Universidad de Guadalajara indique, Y
5. Al ser aceptado como estudiante, el Comité Consultivo del Posgrado le asignará un Tutor y se le diseñará un plan de estudios básico en función a sus antecedentes y orientación propuesta.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

OCTAVO.- Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 8 (ocho) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

NOVENO.- Facúltese al Rector General de esta Casa de Estudios para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

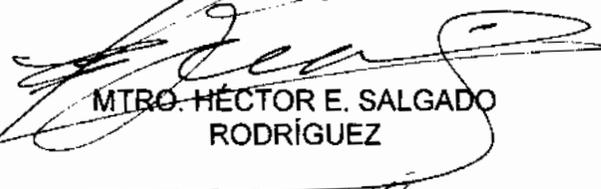
Guadalajara, Jalisco, 9 de septiembre de 1999

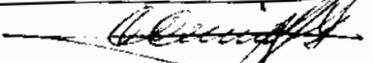

VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EDUCACIÓN

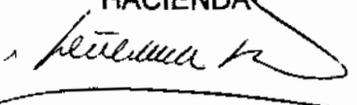

Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ

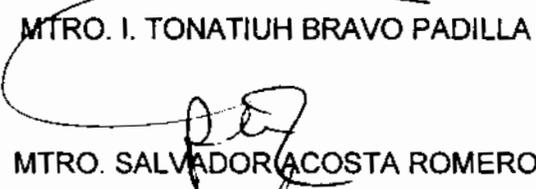

MTRO. HÉCTOR E. SALGADO
RODRÍGUEZ


MTRO. CARLOS URIEL GUTIÉRREZ


C. JORGE E. HERNÁNDEZ LEDÓN

HACIENDA


MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA


MTRO. SALVADOR ACOSTA ROMERO


C.D. y L.C.F. JOSÉ A. MAGALLANES
RODRÍGUEZ


C. LEOPOLDO PÉREZ MAGAÑA


LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO